



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2022-0080

**“Contratación de Servicios de Consultoría para el Diagnóstico, Sensibilización
y Formulación de Políticas y Estrategias de Atención Inclusiva y Accesibilidad
Universal a los Clientes del MICM”**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Junio, 2022



El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0080**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Contratación de Servicios de Consultoría para el Diagnóstico, Sensibilización y Formulación de Políticas y Estrategias de Atención Inclusiva y Accesibilidad Universal a los Clientes del MICM**” y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: comprasycontrataciones@micm.gob.do; para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la “**Contratación de Servicios de Consultoría para el Diagnóstico, Sensibilización y Formulación de Políticas y Estrategias de Atención Inclusiva y Accesibilidad Universal a los Clientes del MICM**” llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2022-0080**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Únicas**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y obtenga la mayor puntuación entre los oferentes participantes.



1.3 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección de Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprasycontrataciones@micm.gob.do, en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución (www.micm.gob.do) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a comprasycontrataciones@micm.gob.do con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 2) El Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento



que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, **considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal**, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Los precios presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) serán de referencia para la selección de adjudicación. Los precios deben incluir el costo por los servicios de cambio, instalación, alineación y balanceo.

1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.10 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.



1.11 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.12 Circulares y Enmiendas

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.



1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprascontrataciones@micm.gob.do

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente,



no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.** La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.

2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas.
2. Formulario (**SNCC.F.042**) sobre Información sobre el Oferente.
3. Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones, en su numeral **3.2 Descripción de los Servicios y sub-numerales siguientes.**
4. Formulario (**SNCC.D.044**). Descripción del enfoque, la metodología y el Plan de actividades para la ejecución de los trabajos.
5. **Formulario (SNCC.D.045)** Currículo del Personal Profesional Propuesto con formación de grado en Arquitectura, Diseño o carreras afines, formación de máster o especialidad en Diseño arquitectónico, especialidad en accesibilidad universal, especialización o postgrado relacionados a plan de accesibilidad urbana y estructuras físicas, conocimientos de la Norma ISO -9001 : 2015 y Diplomados o especialidad en diseños para todos.
6. Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico maestría y/o especialidades).



7. **Formulario (SNCC.D.048)** Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie experiencia mínima de cinco (05) años como responsable principal en proyectos similares al presente proceso.
8. Al menos tres (03) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso.
9. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
10. En el mes de febrero 2022 el **MICM** obtuvo las certificaciones de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do. En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
11. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional **PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
12. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.



Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la contratación de los servicios, será:

- **80100000 – Servicios de Asesoría de Gestión**

- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
- iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
- iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecido.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2022-0080

3.1 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso	Jueves (23) de junio del año 2022
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica	A partir del jueves (23) de junio del año 2022
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso	Martes (5) de julio del año 2022 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: comprasycontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 p.m. Teléfono (809) 685-5171, Extensión 1364 y 6246.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas.	Lunes (11) de julio del año 2022
5.	Carga de propuestas al Portal Transaccional - Opcional	Hasta las 10:00 am del viernes (15) de julio del año 2022
6.	Recepción de propuesta en sobres cerrados	Hasta las 10:00 am del viernes (15) de julio del año 2022
7.	Apertura y Lectura de Propuestas	A las 10:30 am del viernes (15) de julio del año 2022
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Viernes (22) de julio del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación.	Martes (26) de julio del año 2022 hasta las 04:00 p. m.
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes (29) de julio del año 2022
11.	Suscripción y Publicación del contrato en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a dos (2) días a partir de la Notificación de Adjudicación

3.2 Descripción de los Servicios

Consultoría para el diagnóstico, capacitación y formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM.

3.2.1 Antecedentes

En el más reciente lustro, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hace especial reconocimiento a las entidades del sector privado y del sector público en la República Dominicana, optan por el Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad "RD Incluye".



De igual manera, varias entidades públicas del país van insertando criterios y políticas que pretenden integrar y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal. En ese contexto, existen grandes retos y trabajo pendiente para fortalecer la respuesta institucional para personas con discapacidad.

El personal de la Dirección de Atención Integral al Cliente tiene interacción con los grupos de interés (empresas y usuarios) sobre el inventario de productos y servicios; Cada mes se reciben de manera presencial personas con diversas discapacidades en las plataformas de prestaciones de servicio. En ese sentido, es esencial el entendimiento, identificación, diagnóstico, capacitación y formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM para la definición de la estructura que incide de una forma directa en los procesos de atención al usuario con discapacidad en busca de la eficiencia y eficacia para la consecución de los objetivos de calidad en la prestación del servicio del MICM.

La consultoría para realizar deberá promover la capacitación adecuada, así como asegurar lineamientos y de las políticas del MICM, a través de la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC para que las personas y clientes con discapacidad tengan acceso a los servicios integrales en igualdad de condiciones con las demás, basándose en la constitución dominicana y en función de las siguientes normativas:

A. Artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana. - Derecho a la igualdad.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia: 3) El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión;

B. El Artículo 4 de la Ley núm. 5-13, Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada el 15 de enero de 2013, define la accesibilidad universal como: “la condición que deben cumplir los entornos físicos, las construcciones, infraestructuras, las edificaciones, los procesos, los bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, mejorando su calidad de vida y participación activa dentro de la sociedad”.



- C.** El **NORDOM 779** del Instituto Dominicano para la Calidad, sobre accesibilidad al medio físico, la cual establece los requerimientos técnicos generales que deben considerarse para un diseño universal, pensado en el uso de todas las personas, sin distinción de condición, y en base a estándares y tendencias internacionales que van dirigidas a vincularlas a la calidad.
- D.** La **NORMA SOBRE ACCESIBILIDAD WEB DEL ESTADO DOMINICANO (NORTIC B2: 2017)** y pautas y criterios que proporcionan alternativas de presentación de contenido de forma que pueda ajustarse a las necesidades de las personas, fundamentalmente:
1. Información y componentes de interfaz de usuario.
 2. Pautas de alternativas textuales.
 3. Pautas de contenido multimedia tempo dependiente.
 4. Pautas de adaptabilidad.
 5. Pautas para contenido distinguible.

3.2.2 Objetivo General de la Contratación

El objetivo General de la contratación de consultoría se fundamenta en impulsar buenas prácticas de atención inclusivas y acceso universal al cliente en el MICM, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias pertinentes, que faciliten el logro de la certificación, como entidad ministerial sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal.

3.2.3 Objetivos Específicos de la Contratación

Los objetivos específicos de la consultoría:

- Estructurar la adecuada metodología de desarrollo, programa de trabajo y cronograma de actividades de la consultoría.
- Elaborar un diagnóstico, un plan de acción y la pertinente capacitación sobre el correcto uso y protocolos de la accesibilidad universal ante las barreras (físicas, comunicacionales y actitudinales) sobre los servicios de atención a clientes y usuarios en todas las plataformas del MICM, procurando la mejora continua del acceso a personas con discapacidad de la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC”.
- Elaborar un plan de acción sobre el correcto uso y protocolos de la accesibilidad universal ante las barreras (físicas, comunicacionales y actitudinales) sobre los servicios de atención a



clientes y usuarios en todas las plataformas del MICM, procurando la mejora continua del acceso a personas con discapacidad de la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC”.

- Desarrollar un sistema de capacitación sobre una adecuada atención inclusiva y accesibilidad universal, a los actores intervinientes en los servicios de atención a clientes y usuarios del MICM, para mejorar las competencias del personal de la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC.
- Estructurar las competencias sobre atención inclusivas y accesibilidad universal en los colaboradores de la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC y participantes de otras dependencias relacionadas, para mejorar el a los servicios de atención a clientes y usuarios, así como al fomento a la cultura de gestión organizacional moderna y el apoyo al fortalecimiento institucional del MICM.
- Promover el conocimiento, la formación y al entrenamiento adecuado sobre la gestión de involucrados en el proceso de servicios y productos, así como desarrollar una visión estratégica del marco institucional del MICM y las relaciones entre los diferentes actores del servicio (interno y externo), proporcionando herramientas y estrategias de un manejo adecuado sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM.
- Estructurar el conjunto de caracteres que permitan la formulación de documentos y recursos informativos accesibles.
- Lograr la certificación como entidad ministerial, sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal.

3.2.4 Alcance del Servicio a ser Contratado

Entre los alcances esperados de la consultoría se determinan:

- Descripción general de los criterios metodológicos generales y específicos a ser implementados en la consultoría en función del objetivo general, objetivos específicos, alcances y productos.
- Estudio diagnóstico de Accesibilidad Física de la Sede Central del Ministerio de industria, Comercio y Mipymes, MICM, y en las áreas prestación de servicios.



- Análisis y Diagnóstico de Accesibilidad a través de los Servicios en Línea de la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC y propuesta para la mejora integral en la Página Web del Ministerio de industria, Comercio y Mipymes, MICM.
- Se realizará un diagnóstico y capacitación sobre los niveles de accesibilidad y potenciación del nivel de servicios accesibles en función de la estructura física y las plataformas del Ministerio de industria, Comercio y Mipymes, MICM.
- Identificación de políticas inclusivas de atención a clientes con discapacidad.
- El análisis general y articulación del organigrama de servicios y políticas que como resultado deberán tener propuestas de actuaciones a fin de que los servicios de este Ministerio puedan tener un enfoque más inclusivo.
- En función de la capacitación, se espera obtener la capacitación del personal de la DAIC, y de otras áreas involucradas estableciendo el impacto de una mejor asistencia y control de las políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal del MICM y la DAIC, implementando y aplicando criterios establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Implementación de métodos y estrategias de servicios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos para poder decidir la mejor estrategia para influir de manera efectiva las políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal del del Ministerio de industria, Comercio y MiPymes, MICM.
- Presentación de recomendaciones de implementación sobre la atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM, donde se verifique las vertientes y oportunidades del MICM en los grupos de interés y demás actores de interacción, en función de elevar el servicio ofrecido por el MICM.
- Certificado de participación al personal capacitado en políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal y a la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC, del del Ministerio de industria, Comercio y Mipymes, MICM.

3.2.5 Experiencia Profesional del Oferente

Para la realización de esta consultoría será una contratación con preferencia nacional y la empresa deberá acreditar los siguientes requisitos para ser considerado parte del proceso:



- A. Empresa o equipo multidisciplinario
- B. Formación Académica: deberá contar con al menos un profesional de la carrera de Arquitectura, Diseño o carreras afines.
- C. Experiencia como responsable principal en evaluaciones de naturaleza similar a la planteada en los presentes términos de referencia
- D. Certificaciones de clientes o contratos de servicios donde se haga una breve descripción del alcance de la consultoría y avale el nivel de satisfacción con el servicio ofrecido por el/la consultor/a.
- E. Breve descripción de la metodología que propone para el abordaje del trabajo, programa de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar durante la consultoría.
- F. Currículum Vitae u Hoja de vida en la que se indique toda la experiencia pasada de proyectos similares, así como los datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del/la eferente y por lo menos tres (3) referencias profesionales.
- G. Contar con experiencia previa (mínimo 5 años) demostrable y comprobada en proyectos similares.
- H. Experiencia como responsable principal en evaluaciones de naturaleza similar a la planteada en los presentes términos de referencia.

3.2.6 Habilidades y Competencias

- Máster o Especialidad en Diseño arquitectónico.
- Especialidad en Accesibilidad Universal.
- Cursos de especialización o post grado relacionados a plan de accesibilidad urbana y estructuras físicas.
- Formación complementaria en accesibilidad universal, NORDOM 779 y el Reglamento M-007.
- Cursos de especialización o post grado relacionados a plan de accesibilidad urbana y estructuras físicas.
- Conocimientos de la Norma ISO 9001 – 2015.
- Diplomado o especialidad en Diseño para Todos.
- Para comprobar tales habilidades y competencias debe presentar diplomas y certificados, no solo poseer conocimientos; además, debe especificar el tiempo de experiencia comprobada en los servicios requeridos.

3.2.7 Productos Esperados

Los productos definidos más adelante son los entregables de la consultoría:



Producto 1: Presentación de la metodología que propone para el abordaje del programa de trabajo y cronograma de actividades sobre la metodología de gestión de las políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, a desarrollar en el tiempo ejecución de la consultoría.

Producto 2: Presentación de Informe diagnóstico de accesibilidad física a la Sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, MICM, acompañado de un plan de actuación a fin de que la misma estén alineadas a la Política de igualdad para las personas con discapacidad, en función de las demás normativas que rigen la materia en el país.

Producto 3: Informe diagnóstico de accesibilidad en la web del MICM, con las recomendaciones y mejoras que deben ser implementadas.

Producto 4: Glosario General conteniendo documento diagnóstico que dé cuenta de los obstáculos/barreras para la accesibilidad en la infraestructura y en la plataforma de los servicios, así como las recomendaciones sobre acciones concretas para superarlas.

Producto 5: Presentación de un plan de acción integral para el aseguramiento y fiel cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en la prestación del servicio, cuidando los criterios de accesibilidad ofrecida a los clientes/empresas del MICM.

Producto 6: Capacitación, inducción sobre una adecuada atención inclusiva y accesibilidad universal, a los actores intervinientes en los servicios de atención a clientes y usuarios del MICM, para mejorar las competencias de los colaboradores de la Dirección de Atención Integral al Cliente, y enlaces técnicos de áreas intervinientes, debidamente entrenados y certificados sobre las políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, de la atención brindada a los ciudadanos/clientes que de manera presencial y en los servicios de las plataformas en Línea demandan de los servicios ofrecidos por la institución.

Producto 7: Inventario completo de recomendaciones y manuales entregables en el período establecido incluyendo los productos, material instructivo sobre estrategias de políticas de atención inclusivas y practica en el entorno físico e infraestructura accesibilidad universal y plan de gestión de los actores intervinientes en el proceso de servicios, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del plan de trabajo acordado en el periodo de la formación.

Producto 8: Presentación de Guía sobre producción de documentos y recursos informativos accesibles para el MICM.



Producto 9: Certificación de la Dirección de Atención Integral al Cliente (DAIC) y titulado el personal capacitado en estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM.

En función de la consultoría, se espera obtener el entrenamiento integral del personal del Atención Presencial y Servicios Presenciales, estableciendo el impacto de una mejor asistencia y control en la atención inclusiva de clientes, implementando y aplicando un sistema de certificación sobre accesibilidad universal en el MICM y sus dependencias operativas, para fortalecer los servicios de calidad a la vanguardia de otros países con una visión innovadora hacia la inclusión y a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.2.8 Cronograma de Entregables de los Servicios

Productos esperados	Mes 1				Mes 2			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Producto 1: Presentación de la metodología. Presentación y consenso el plan de desarrollo de labores, estrategias y Productos Esperados.	X							
Producto 2: Presentación de Informe diagnóstico de accesibilidad física a la Sede del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, MICM.		X	X					
Producto 3: Informe diagnóstico de accesibilidad en la web del MICM.			X	X				
Producto 4: Glosario General conteniendo documento diagnóstico que dé cuenta de los obstáculos/barreras para la accesibilidad.				X				
Producto 5: Presentación de un plan de acción Sesión de (4) horas de inducción Presencial.					X			
Producto 6: Capacitación, inducción sobre una adecuada atención inclusiva y accesibilidad universal, a los actores intervinientes en los servicios de atención a clientes y usuarios del MICM.					X			



Productos esperados	Mes 1				Mes 2			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Producto 7: Presentación del inventario de recomendaciones y mejoras Documento de recomendaciones y lineamientos Informe final, consideraciones y recomendaciones.						X		
Producto 8: Presentación de Guía sobre producción de documentos y recursos informativos accesibles para el MICM.							X	X
Producto 9: Certificación de la Dirección de Atención Integral al Cliente (DAIC) como ministerio accesible y titulado el personal capacitado en estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM								X

3.2.9 Lugar de trabajo o Ejecución del Servicio

Consultoría de manera Presencial en la Sede Central del Ministerio de industria, Comercio y Mipymes, MICM. Torre MICM, Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

3.2.10 Criterios y Especificaciones Técnicas de la Contratación

Para la realización de esta consultoría, la empresa, de preferencia nacional, para ser considerada como parte del proceso, deberá acreditar los siguientes criterios:

- El/la persona o empresa contratada debe presentar y consensuar el plan de desarrollo de labores y estrategias al responsable de la coordinación y supervisión de la consultoría, diagnóstico y capacitación sobre el diagnóstico, capacitación y formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM con un plazo no mayor de (5) días laborables después de la firma del contrato y (10) días calendarios con antelación al inicio de la capacitación.
- El/la persona o empresa contratada deberá generar un levantamiento transversal presentado en un Informe diagnóstico de integral especializado, que permita ejercer una efectiva gestión



de la consultoría, el diagnóstico, capacitación y formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM.

La Contratación requiere los siguientes criterios y especificaciones técnicas:

- Los servicios técnicos determinados a contratar deberán desarrollarse en los siguientes caracteres: Sesiones de trabajo de consultoría en la sede del MICM, en módulos desarrollados en dos (2) fases en tiempos programados según cronograma.
 - A. (1) Reunión en la etapa previa de fundamentación de la consultoría y cronogramas.
 - B. (1) sesión de dos (2) horas en una sesión propedéutica-virtual. Producto 2,3 y 4.
 - C. (1) sesión de dos (2) horas en simposio presencial de presentación del plan de acción establecido. Producto 5.
 - D. (1) sesión de cuatro (4) horas de taller de inducción-capacitación Presencial. Producto 6.
 - E. (1) sesión de dos (2) horas de taller de presentación de inventario y guía. Productos 7 y 8.
- Se requiere la descripción de la metodología sobre la consultoría, diagnóstico e inducción sobre formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM, aplicando criterios establecidos con una visión innovadora. La metodología será revisada y aprobada por el responsable de la coordinación y supervisión de la capacitación por parte del MICM, para el abordaje del trabajo, programa de trabajo y cronograma de las actividades a desarrollar, así como del programa de contenidos acordado.
- Se requiere la descripción de la metodología sobre la consultoría, diagnóstico y capacitación sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, aplicando criterios establecidos en con una visión innovadora hacia la inclusión y a la consecución de los preceptos de la Agenda 2030 (los Objetivos de Desarrollo Sostenible). La metodología será revisada y aprobada por el responsable de la coordinación y supervisión de la capacitación por parte del MICM, para el abordaje del trabajo, programa de trabajo y cronograma de las actividades a desarrollar, así como del programa de contenidos acordado.
- **El/la persona o empresa contratada deberá estructurar a la propuesta de metodología a utilizar, así como la estructura del plan de acción, en un plazo de (5) días laborables después de la firma del contrato y (10) días calendarios con antelación al inicio de la**



Consultoría, Diagnóstico y Capacitación sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, insertando y contemplando los siguientes elementos:

- A. Insertar metodología con criterios pedagógicos, andragógicos y didácticos con criterios participativos y de autodirección en el proceso de la consultoría, diagnóstico y capacitación sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal.
 - B. Considerar la experiencia de vida y laboral de los participantes en el logro de conocimientos, técnicas, sentimientos y habilidades. Como recurso de aprendizaje a través del intercambio de prácticas, errores, convicciones y dudas.
 - C. Insertar metodologías para el aprendizaje grupal en el proceso de elaboración conjunta del consultoría, diagnóstico y capacitación sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal vinculando los criterios sobre servicio establecidos en la norma ISO 9001-2015.
 - D. Insertar el Aprendizaje vivencial y práctico, así como esquemas y criterios gráficos sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal en las instalaciones de la sede central del MICM.
- El análisis general y articulación del programa de contenidos sobre la Consultoría, Diagnóstico y Plan de Acción sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, deberán ser estructurados con la pertinente metodología, con los criterios y especificaciones que deberán tener propuestas de actuaciones a fin de que los servicios del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes, pueda tener un enfoque más inclusivo.

Al final de la consultoría sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, el oferente contratado, deberá entregar la pertinente certificación con aval internacional a la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC, y certificados de participación a cada uno del personal participante del MICM en los procesos de la consultoría.

- El/la persona o empresa contratada debe presentar un informe final, consideraciones y recomendaciones sobre la consultoría, sobre políticas de atención inclusivas y accesibilidad universal, así como la pertinente autoevaluación y la coevaluación, entregado al responsable





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

de la coordinación y supervisión de la capacitación por parte del MICM, con un plazo no mayor de (5) días laborables después conclusión del módulo final de la capacitación.

La Consultoría para el diagnóstico, capacitación y formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM será dirigida, coordinada y organizada, usando la interacción para alcanzar el objetivo general y objetivos específicos descritos en los TDR.

Los alcances, productos y temas serán complementados, en función del levantamiento transversal Informe diagnóstico derivado, aspectos a ser consensuados en reuniones de la etapa previa con antelación a la primera semana del presente cronograma.

Los enlaces para el desarrollo de la Consultoría para el diagnóstico, capacitación y formulación de políticas y estrategias de atención inclusivas y accesibilidad universal a los clientes del MICM, será La Dirección de Planificación y Desarrollo, el Departamento de Desarrollo Humano y Planes de Carrera, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Atención Integral al Cliente del Ministerio Industria, Comercio y MiPymes (MICM).

La selección de los participantes será desarrollada por la Dirección de Atención Integral al Cliente, DAIC, y esta, configurará listado, en un plazo en un plazo de (5) días laborables después de la emisión de la orden de servicios y (10) días calendarios con antelación al inicio de la consultoría y capacitación.

El/la persona o empresa contratada en la ejecución y cumplimiento de los TDRS será supervisado por el responsable de la coordinación y supervisión de la consultoría y capacitación por parte del MICM.

El presupuesto estimado debe incluir material didáctico y logísticas generales de la consultoría y para participantes y el personal de trabajo de la Dirección de Atención Integral al Cliente y de otras áreas del MICM.

Sobre la Ejecución del Servicio descrito en estos TDR, la DAIC solicita que el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa del MICM, comparará y evaluará las ofertas que se ajusten sustancialmente a los presentes términos de referencia. En ese sentido, el contrato de servicio de la capacitación solicitada debe ser adjudicado al oferente o Empresa cuya propuesta Cumpla con todos los requisitos requeridos y presente el menor precio.

El/la persona o empresa contratada tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas y legales que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los



servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

3.2.11 Inicio de Ejecución

Una vez formalizada la correspondiente Orden de Servicios entre la Entidad Contratante y el Prestador del Servicio, éste último iniciará la ejecución, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Término de Referencia.

Los servicios serán ejecutados conforme al cronograma de entregables indicado en la sección 3.2.8 del presente pliego de condiciones.

3.3 Criterios de Evaluación

La siguiente documentación, será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, según si indica a continuación:

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta oferta económica conforme a lo requerido.	Cumple si presenta Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El oferente demuestra estar de acuerdo con los valores éticos institucionales.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	
4. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del MICM.	Cumple si presenta la POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno firmadas y selladas como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.	
5. El oferente demuestra estar de acuerdo con los	Cumple si presenta impresa, firmada y sellada la política PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad	





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
	<p>(incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.</p> <p>2. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.</p>		
Formación Profesional	<p>1. Profesionales con título universitario a nivel de Grado en Arquitectura, Diseño o carreras afines.</p> <p>2. Profesionales con educación continuada (Maestrías, especialidades y/o Diplomados) de Máster o especialidad en Diseño arquitectónico, especialidad en accesibilidad universal, especialización o postgrado relacionados a plan de accesibilidad urbana y estructuras físicas y Diplomados o especialidad en diseños para todos.</p> <p>3. Certificación como Auditor Líder o Interno en ISO 9001:2015.</p>	<p>Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto con formación de grado en Arquitectura, Diseño o carreras afines, formación de máster o especialidad en Diseño arquitectónico, especialidad en accesibilidad universal, especialización o postgrado relacionados a plan de accesibilidad urbana y estructuras físicas, conocimientos de la Norma ISO - 9001 : 2015 y Diplomados o especialidad en diseños para todos.</p> <p>Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico maestría y/o especialidades).</p>	30





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Evidencias	Puntaje
Experiencia	<p>1. Experiencia del personal propuesto de al menos cinco (5) años como responsable principal en proyectos similares al presente proceso.</p> <p>2. Experiencia del oferente de haber realizado al menos tres (03) servicios de consultoría similares al presente proceso.</p>	<p>Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie experiencia mínima de cinco (05) años como responsable principal en proyectos similares al presente proceso.</p> <p>Al menos tres (03) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares a los del presente proceso.</p>	40
Total			100

3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica

La Selección será realizada Basada en Calidad y Costo (SBCC), es decir, que la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a prestar, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos y evaluado según los conceptos indicados a continuación.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 80 puntos y para la Económica de 20 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es el 90% de la puntuación asignada.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia y formación profesional.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
Metodología	1. Enfoque Técnico y Metodología: En este capítulo deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo los servicios y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto.	10 puntos	30
	2. Plan de Trabajo: En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos.	10 puntos	
	3. Organización y Dotación de Personal: En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.	10 puntos	
Formación Profesional	1. Profesionales con título universitario a nivel de Grado en Arquitectura, Diseño o carreras afines.	15 puntos	30
	2. Profesionales con educación continuada (Maestrías, especialidades y/o Diplomados) de Máster o especialidad en Diseño arquitectónico, especialidad en accesibilidad universal, especialización o postgrado relacionados a plan de accesibilidad urbana y estructuras físicas y Diplomados o especialidad en diseños para todos.	10 puntos	



Concepto	Requerimiento	Escala de puntuación	Puntaje Total
	3. Certificación como Auditor Líder o Interno en ISO 9001:2015.	5 puntos	
Experiencia	1. Experiencia del personal propuesto de al menos cinco (5) años como responsable principal en proyectos similares al presente proceso.	10 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 2 punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos. 	40
	2. Experiencia del oferente de haber realizado al menos tres (03) servicios de consultoría similares al presente proceso.	30 puntos evaluados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos por cada certificación de clientes hasta un máximo de 30 puntos. 	
Total			100

3.5 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.3 Criterios de Evaluación y 3.4 Criterios de Calificación, adicionalmente que hayan superado un mínimo del 90% de la puntuación asignada a la oferta técnica.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto. A las propuestas restantes se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 20% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.



Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Menor precio ofertado	100 puntos	20%
Las demás propuestas	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Calificación Obtenida X 0.20

3.6 Criterios para la Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y **obtenga mayor puntuación dentro de las que hayan cumplido con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.**

Para la comparación de las propuestas y determinar el adjudicatario se procederá de la siguiente manera: El puntaje total final obtenido por cada oferente será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas para los **aspectos técnicos** y la **propuesta económica** una vez aplicados los siguientes factores de ponderación:

Criterios	Ponderación
Propuesta técnica, formación profesional y experiencia	80%
Propuesta económica	20%
Total Calificación	100%

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.7 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.



- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.8 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.9 Incumplimientos de Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

3.10 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.



3.11 Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de cuarenta cinco (45) días luego de haber depositado la factura y el entregable correspondiente aprobado. Todos estos documentos deben ser entregados en original a la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

Pago	Contra entrega de:	% pago
1er pago	Presentación del Planta de trabajo contentivo de la metodología a emplear y el cronograma de actividades aprobado por el MICM.	20%
2do pago	Presentación, desarrollo y entrega de Productos 2,3,4,5,6,7 aprobados por el MICM.	60%
3er pago	Presentación, desarrollo y entrega de Producto 9 a la conformidad del MICM.	20%

El presupuesto estimado de esta contratación asciende a la suma de **RD\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**. Este monto contempla todos los costos y gastos en que incurrirá el Proveedor para la correcta prestación de los servicios.

4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Esta documentación será considerada subsanable dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dgcp.gob.do).

Anexos:

1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.
3. Formulario (SNCC.D.044) Enfoque y Metodología de Trabajo.
4. Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto.
5. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia del Personal Principal.
6. Código de Ética para Oferentes.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

7. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**
8. **POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.**
9. **PDO-DCG-13 – Política de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.**
10. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración con firma legalizada por un Notario Público.

FIN

No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea

